



EX-2023-01942510- -UBA-DME#SH_FADU

Visto las presentes actuaciones relacionadas con la Contratación Directa N° 05/2023, la cual tiene por objeto la adquisición de artículos de librería, y

CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la Resolución (D) N° 448/2023 incorporada mediante COPDI-2023-03122463-UBA-DME#SH_FADU, autorizando la Convocatoria de la Compra, el Tipo, la Modalidad del Procedimiento de Selección y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos.

Lo recomendado por la Comisión Evaluadora de las Ofertas en el Acta de Preadjudicación N° 02/2023, obrante en NO-2023-03629644-UBA-DCL#SH_FADU.

La conformidad dada por la Secretaría de Hacienda y Administración obrante en IF-2023-03694285-UBA-SH_FADU.

Que la Dirección de Contabilidad y Finanzas ha realizado la adecuación del preventivo según lo recomendado por la Comisión Evaluadora de las Ofertas, mediante la constancia de registración que obra en NUP:14/2023 de fecha 27 de junio de 2023, agregada mediante COPDI-2023-03697263-UBA-DTPRES#SH_FADU.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos acorde a lo requerido por el Artículo 11° del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y por el Artículo 7° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y sus modificatorias, según obra en Dictamen N° 226/2023.

Que se ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos por el Capítulo A CÓDIGO. UBA I-53, el Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificaciones y con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos.

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL DECANO DE LA FACULTAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Contratación Directa N° 05/2023 cuyo objeto es la adquisición de artículos de librería.

ARTÍCULO 2.- DESESTIMAR la oferta presentada por la firma CASTILLA DISTRIBUIDORA S.A., atento a los siguientes motivos: i) La oferta no cumplimenta con la presentación de las muestras requeridas en el Artículo 6°, Inciso 6.8., incurriendo en la causal de desestimación establecido en el Artículo 9°, Inciso 9.1, apartado o): "Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación. ii) La oferta se ha realizado por el importe total de \$ 3.918.246,45 (Pesos Tres Millones Novecientos Dieciocho Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 45/100), siendo acompañada por un pagaré a la vista en concepto de Garantía de Mantenimiento de Oferta, por un valor de \$ 161.911,01 (Pesos Ciento Sesenta y Un Mil Novecientos Once con 01/100), cuando el cinco por ciento (5%) de monto total ofertado sería pues de \$ 195.912,32 (Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil Novecientos Doce con 32/100). Por consiguiente, dicha Garantía no debería haber sido constituida mediante pagaré atento lo establecido en Artículo 6°, Inciso 6.7., incurriendo en la causal de desestimación establecido en el Artículo 9°, Inciso 9.1., apartado d) " Que la Garantía de Mantenimiento de Oferta no se hiciera en la forma debida".



ARTÍCULO 3.- DECLARAR desierto el renglón N° 34 por no haberse cotizado para dicho ítem.

ARTÍCULO 4.- DESESTIMAR la oferta formulada por la empresa MBG COMERCIAL S.R.L., para el renglón N° 35 debido a la falta de presentación de muestra, según lo establecido en el Artículo 6°, Inciso 6.8., y en el Artículo 9°, Inciso 9.1, apartado o).

ARTÍCULO 5.- ADJUDICAR la presente compra, por única oferta, a favor de la firma MBG COMERCIAL S.R.L., (CUIT N° 30-70748071-4) por el importe total de \$4.268.848,78 (Pesos Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 78/100) para los renglones N° 1 al 33 y 36 al 46.

Forma de pago:

El pago se realizará dentro de los SIETE (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de conformidad del Acta de Recepción Definitiva de los bienes entregados, mediante transferencia bancaria

ARTÍCULO 6.- DELEGAR en el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, Arq. Adrián Bruni la suscripción de la Orden de Compra respectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 88 del Capítulo A CÓDIGO. UBA I-53.

ARTÍCULO 7.- IMPUTAR el gasto emergente de lo dispuesto en la presente Resolución con cargo al Financiamiento 11 – Tesoro Nacional – Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 8.- REGISTRESE, dese al Libro de Resoluciones, agréguese a sus antecedentes. Comuníquese a las Direcciones General Administrativa, de Contabilidad y Finanzas y de Compras y Licitaciones para su conocimiento y prosecución del trámite, Cumplido, archívese.

Buenos Aires, 11 de julio de 2023

Resol. (D) N° 769

ARQ. SERGIO RICHONNIER
SEJ. DE HACIENDA Y ADMINISTRACION
FADU - UBA

Prof. DG. Carlos Venancio
DESCANO
UBA, FADU



.UBA40[∞]
AÑOS DE
DEMOCRACIA

Copia Digitalizada

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: Resolución (D) N° 769/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.